

39103884933

NATURALEZA	TRABAJADORES	PERÍODO	IMPORTE PRINCIPAL euros
DEUDA RED	5	10-2003	1500,62
DEUDA RED	4	12-2003	1604,40
DEUDA RED	2	12-2003	172,04
DEUDA RED	3	01-2004	1181,92
DEUDA RED	3	01-2004	43,48
DEUDA RED	4	02-2004	1938,96
DEUDA RED	1	03-2004	71,56
DEUDA RED	3	05-2004	1704,32
CARGA MENSUAL DEUDA	3	06-2004	2221,14

39104281623

DEUDA RED	1	02-2004	37,62
DEUDA RED	1	05-2004	37,60

TOTAL PRINCIPAL DE LA DEUDA 10.513,66 .-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido, el artículo 12 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- El artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado.

TERCERO.- El artículo 14 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula el procedimiento a seguir en los supuestos de responsabilidad subsidiaria por deudas con la Seguridad Social.

Vistos los hechos y preceptos legales citados se COMUNICA a don CARLOS ALLENDE RECIO:

1º Que podrá realizar el ingreso del principal de la deuda por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social liquidadas al responsable inicial PLACANTABRIA, S.C. por un importe de 5.256,83 euros, por el periodo 10/03 y de 12/03 a 6/04, correspondiente al principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso actas de infracción, en proporción a su porcentaje en las pérdidas y ganancias de la sociedad.

Cuántía ésta que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser liquidadas al deudor inicial.

2º Que el ingreso de dicho importe podrá realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente comunicación.

Vencido dicho plazo sin ingreso, la deuda devengará los recargos y, en su caso, intereses previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social para los supuestos en los que se han presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, y se emitirá a su nombre la correspondiente reclamación de deuda, siguiéndose en lo sucesivo los trámites ordinarios del procedimiento recaudatorio.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 del mismo texto legal la alegación que pueda formular sobre la existencia de bienes realizables del deudor principal no producirá más efecto, en su caso, que la suspensión de la ejecución forzosa sobre el patrimonio del responsable subsidiario, hasta tanto se realicen aquellos bienes, siempre que no se hubiese autorizado ya la enajenación de los bienes del responsable subsidiario, y que los bienes señalados estén suficientemente identificados para proceder a su traba, radiquen en territorio nacional, y alcancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que sirva de notificación a don CARLOS ALLENDE RECIO, la cual no se ha podido practicar, en su domicilio de la calle Castaños, Urbanización Puerto de Hinojedo, número 10, Código Postal 39340 de Suances, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación. Santander, 18 de diciembre de 2006.-El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/17027

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Citación para notificación de embargo de bienes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entende-

rá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	CP LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NÚM. DOCUMENTO
07391006791246 39020600060426	0721	ABASCAL CANO, DOMINGO Bº LA QUINTANA	39813 ARREDONDO	NOT EMBARGO DE BIENES 3902030306004387365
07391006791246 39020600060426	0721	ABASCAL CANO, DOMINGO Bº LA QUINTANA	39813 ARREDONDO	NOT EMBARGO DE BIENES 3902030306004387466

Laredo, 14 de diciembre de 2006.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

URE	DOMICILIO	ANEXO I LOCALIDAD	TÉLEFONO	FAX
39 02	SAN FRANCISCO, SIN	39770 LAREDO	942 608 135	942 608 136

06/17023

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 22 de diciembre de 2006.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 02 1 06 000033

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 480110513270	0521	PAN MILLAN PATXI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 02 04 00045517	CL REPUBLICA PANAMA-URB. ORFEO 3-14 9º	39770	LAREDO	39 02 313 06 003965013	39 02
07 391002812630	0521	BARRERAS CARRERAS ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 04 00049456	CL VICTORINA GAINZA 4 4º B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 06 003965215	39 02
07 390030308059	0521	SANCHEZ LEZA MARIA CRUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 05 00009471	CL RENTERIA REYES 5 4º A	39740	SANTONA	39 02 313 06 003965518	39 02
07 480101849756	0521	REIGADAS OLABARRIETA MARIA FELISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 05 00079492	LG CAMPING LOS MOLINOS 0	39180	NOJA	39 02 313 06 003965922	39 02
07 390054938228	0521	VINAS SANCHEZ MACARENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00001216	AV DERECHOS HUMANOS 7 1 IZD	39770	LAREDO	39 02 313 06 003966427	39 02
07 480111024542	0521	URETA GUTIERREZ ANA M	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00039208	CL EL SOLAR 92	39798	ISLARES	39 02 313 06 003966932	39 02
10 39105041859	0111	REFORMAS JAYSA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00055170	CL EL SOLAR 92	39798	ISLARES	39 02 313 06 003967033	39 02
07 481024202800	0521	LOPEZ UGARTEBURU KAIET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00153887	CL MENENDEZ PELAYO 7 B	39770	LAREDO	39 02 313 06 003971275	39 02
10 39101778518	0111	ALVARADO RUIZ JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 98 00057051	CL LOS ESTUDIANTES 8 4º C	39006	SANTANDER	39 02 313 06 004024425	39 02
07 390046331619	0521	GUTIERREZ PALACIO SANTOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 03 00015275	CL LAS HUERTAS 2 3 D	39740	SANTONA	39 02 313 06 004025233	39 02
07 280372600131	0521	ORTEGA PUENTE ESTEBAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 04 00031773	CL SAN MARCIAL 1 2º DCH	39770	LAREDO	39 02 313 06 004025637	39 02
07 390031412189	0521	CAMPO LAVIN JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 04 00048042	BO CORNOCO 0	39795	ESCALANTE	39 02 313 06 004025738	39 02
07 390043830213	0521	GONZALEZ CANALES CELESTINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 05 00133450	CL ATALAYA 3 2 D	39820	LIMPIAS	39 02 313 06 004026182	39 02
07 391012588917	0521	MARTINEZ ARISQUETA BERNARDINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 05 00138096	CL LA PAZ 4 1º D	39740	SANTONA	39 02 313 06 004026263	39 02
07 390050810169	0521	NUÑEZ BARBERARENA JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 05 00153658	CL EL CALLEJO 111 B	39770	LAREDO	39 02 313 06 004028364	39 02
07 390051809168	0611	TABERNILLA TREVILLA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00012734	BO RIOSECO 0	39762	CARASA	39 02 313 06 004029273	39 02
07 480058020320	0521	GONZALEZ MUÑOZ JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00037689	CL SANTA MARIA 18	39770	LAREDO	39 02 313 06 004030485	39 02
07 390047624731	0521	SARRAGA HERREROS JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00063355	AV VIRGEN DEL CARMEN 6 5 DCH	39740	SANTONA	39 02 313 06 004031596	39 02
10 39104704581	0111	ISAFER 1900, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00085886	BO SIERRA-URB. LOS SAUCES-BLQ.1 0 4º E	39770	LAREDO	39 02 313 06 004032004	39 02
07 390053934781	0521	REVILLA ORTIZ JUAN VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00124585	AV VICTORIA ROXIA PLAYA 0	39770	LAREDO	39 02 313 06 004034125	39 02
07 320045973155	0521	DE JESUS MOREIRA ALEXANDRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00153079	CL PEDROSA 1 1º IZD	39750	COLINDRES	39 02 313 06 004036145	39 02
07 390032795687	0521	ZUBIETA URAGA JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00020271	FERNANDEZ DE ISLA 3 3º IZQ	39008	SANTANDER	39 02 313 06 004169016	39 02
07 371001409802	0521	VICENTE PEREZ ASUNCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 04 00047436	BO SIERRA-URB. LOS SAUCES-BLQ.1 0 4º E	39760	ADAL	39 02 313 06 004169420	39 02
07 390055859758	0521	GALAN MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00047840	BO SIERRA-URB. LOS SAUCES-BLQ.1 0 4º E	39760	ADAL	39 02 313 06 004169621	39 02
07 390054938228	0521	VINAS SANCHEZ MACARENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00001216	AV DERECHOS HUMANOS 7 1 IZD	39770	LAREDO	39 02 313 06 004170127	39 02
07 390046526203	0521	COLSA LAVIN JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00052645	CL LOPE DE VEGA 29 02 C	39003	SANTANDER	39 02 313 06 004170632	39 02
07 3900529565090	0521	AZURMENDI CANARTE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00111047	CL SAN LORENZO 13 4 DCH	39770	LAREDO	39 02 313 06 004171137	39 02
07 390045897323	0521	SANCHEZ CASO LUIS ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00145403	AV LOS TILOS 10 3 IZD	39840	AMPUERO	39 02 313 06 004172147	39 02
07 390054938228	0521	VINAS SANCHEZ MACARENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	039 02 06 00001216	AV DERECHOS HUMANOS 7 1 IZD	39770	LAREDO	39 02 313 06 004172627	39 02
07 480054285909	0521	GARCIA MENEZO JOSE RAMON	DILEMBARGO DE VEHICULOS	039 02 06 00163486	CL JUAN DE LA COSA 8 BJ	39700	CASTRO-URDIALES	39 02 333 06 004266117	39 02
07 391002161215	0521	MARTIN MARQUINA ASPIUNZA JOSE MARIA	DILEMBARGO DE VEHICULOS	039 02 06 00039132	CL JUAN DE LA COSA 12 1 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 333 06 004276423	39 02
07 390054926205	0521	HIERRO CAMARA FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	039 02 05 00080102	CL COOPERATIVA SAN PELAYO 3 5 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 06 003923583	39 02
07 320045973155	0521	DE JESUS MOREIRA ALEXANDRE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	039 02 06 00153079	CL PEDROSA 1 1º IZD	39750	COLINDRES	39 02 351 06 004123546	39 02
07 391012582342	0611	SARABIA SAINZ ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	039 02 06 00167429	CL MES DE LA REVILLA 5 3 IZ	39800	RAMALES DE LA VICTOR	39 02 351 06 004156886	39 02
07 231024187250	0521	RODRIGUEZ IBANEZ ISRAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	039 02 06 00038602	RC MONTEMAR 29 2º D	39770	LAREDO	39 02 351 06 004192052	39 02